

RESOLUCIÓN NÚMERO 6925 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No.1063 de 2022 “ Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

EL(LA) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, Acuerdos 6 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.

Que las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

Que mediante Resolución DDC-000002 del 02 de septiembre de 2022 expedida por el Contador General de Bogotá, se actualizó el “Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores”.

Que en el numeral 4.1 Responsable del Manejo, del capítulo 4 Funcionamiento y manejo de la caja menor del Manual para el Manejo y Control de las Cajas Menores, se establece que:

“La Entidad Pública Distrital designa a un servidor público responsable de la Caja Menor capacitado para su adecuado manejo, debidamente autorizado mediante acto administrativo y amparado mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado por el monto total del valor de la caja menor.

Para propender por la independencia con funciones que tengan que ver con el manejo y control de bienes y de recursos monetarios, de preferencia este servidor debe ser distinto al Jefe de Bodega o Almacén, Tesorero, Pagador, Jefe o Responsable de la Contabilidad, o quien desempeñe actividades de control y manejo del Ente o Entidad.

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, la facultad para la ordenación del gasto está en cabeza del Representante Legal de cada Entidad Pública Distrital, quien puede delegarla en servidores públicos del nivel directivo y debe ser ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. Los servidores públicos a quienes se les entregue recursos para constituir cajas menores y efectuar gastos por caja menor, responden penal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 6925 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No.1063 de 2022 “ Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

Que los artículos 29 y 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU “*Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU*”, establecen que el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano podrá delegar las funciones que considere convenientes en los servidores públicos de los niveles Directivo y Asesor, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 489 de 1998.

Que el inciso “d” del artículo 5° del Acuerdo 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del IDU, establece como funciones de la Dirección General “ *Dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 1972, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas vigentes*”

Que los incisos a y b del artículo 36 del citado Acuerdo 006 de 2021, establecen como funciones de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos:

- a. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto de Desarrollo Urbano - IDU un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*
- b. *Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.*

Que, en cumplimiento de las normas y lineamientos anteriormente señalados, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano expidió la Resolución No. 1063 de 2022 “*Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022*” y en sus artículos 5° y 6° delegó la ordenación del gasto y el manejo administración y custodia de la misma así:

“ARTICULO 5 Ordenador del Gasto. *Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, para la vigencia 2022, del IDU, en el Subdirector Técnico de Recursos Físicos.*

ARTÍCULO 6°. Manejo, Administración y Custodia. *El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios será el profesional especializado 222 grado 05 responsable de compras y suministros de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, o un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor, de conformidad con el Manual de Funciones vigente en el IDU”.*

Que en el artículo 7°, se establece que cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, se deberá realizar el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio y al efecto preceptúa:

ARTÍCULO 7°. Cambio de responsable. *Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, se deberá realizar el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio.*

“PARÁGRAFO 1°. *Cuando el responsable de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar mediante acto administrativo a otro funcionario, debidamente afianzado y competente en su manejo, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación administrativa, para lo cual sólo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el acta respectiva”.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 6925 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No.1063 de 2022 “ Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

Que el titular del cargo denominado Profesional Especializado 222 Grado 5 adscrito a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, era el señor Jaime Anaya Blanquicett, quien falleció el pasado 30 de octubre de 2022, por lo que, en consecuencia, su cargo se encuentra vacante a partir de ésta fecha.

Que el cargo vacante de Profesional Especializado 222 Grado 5, requiere ser provisto de manera definitiva y en tanto esto sucede, debe adelantarse su provisión mediante encargo, previo cumplimiento de requisitos legales y administrativos dentro de los términos de ley.

Que por tanto y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, se hace necesario dar continuidad a las funciones y responsabilidades asignadas al Profesional Especializado 222 Grado 5, en relación con el manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios, asignada a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar mediante acto administrativo a otro funcionario, debidamente afianzado y competente en su manejo, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación administrativa.

Que atendiendo que: (i) la caja menor debe cerrarse el 20 de Diciembre de 2022; (ii) que debe cambiarse en forma definitiva el Responsable de la Caja Menor; (iii) que para el cambio de responsable, se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega de esta; (iv) que actualmente se encuentra debidamente afianzado el Subdirector Técnico de Recursos Físicos, se considera en aras del principio de economía administrativa, encargar el Manejo, Administración y Custodia de la caja en el subdirector Técnico de Recursos Físicos.

Que no existe prohibición alguna, de que, en el mismo funcionario se concentren las funciones de ordenación, manejo, administración y custodia, de la caja menor.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6º de la Resolución No. 1063 de 2022 “*Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022*”, que quedará así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 6925 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No.1063 de 2022 “ Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2022”

“ARTÍCULO 6°. Manejo, Administración y Custodia. El responsable del manejo, administración y custodia de la Caja Menor para la adquisición de bienes y servicios hasta el cierre de la vigencia 2022, será el Subdirector Técnico de Recursos Físicos y en todo caso hasta tanto se supla de forma temporal o definitiva la vacancia del cargo Profesional Especializado 222 Grado 5 responsable de compras y suministros de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, o un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor, de conformidad con el Manual de Funciones vigente en el IDU”.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 22-11-2022 02:52 PM

AprobÃ³: Cesar Dimas Padilla Santacruz-Subdirección Técnica de Recursos Físicos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Revisó: Adriana Romero – Contratista - SGGC
Revisó: Ángela Osorio – Profesional Especializado – DTAF
Proyectó: Emilia Patricia Cruz - STRF
Elaboró: Catalina Lozada Pabon

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

4